

ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Expte.: 21/2022

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Hábitat Urbana y cohesión Social va a poner en marcha con carácter anticipado la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2023-2024”, proyectos de acción social. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Dirección General de Acción Social en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en el municipio de Sevilla durante las anualidades 2023 y 2024. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de los Servicios Sociales, en orden a la optimización de los recursos sociales existentes, la coordinación y complementariedad a las acciones que se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y de las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo.

La convocatoria elaborada respeta los principios de legalidad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en materia de subvenciones.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención Municipal y del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2023-2024” que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Dirección General de Acción Social, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	1/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos son las anualidades 2023-2024, y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla, con la excepción recogida en la Disposición Segunda de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 4.516.400,00 € (2.258.200,00 € cada anualidad), que se imputará a las aplicaciones presupuestarias de ejercicio futuro 60101.23104.48900/23 y 60101.23104.48900/24, estando limitada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en los citados ejercicio 2023 y 2024.

La distribución y asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las Disposiciones Vigésimo Primera y Vigésimo Tercera de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 300.000,00 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar, donde se establecen límites específicos

TERCERO: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren, su interés social, y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 50% de la cuantía y para proceder al pago del 50% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social

Fdo: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	2/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==			

CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA, ANUALIDAD 2023-2024 PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

I. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Fundamentación.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

TERCERA. Anualidades de la Convocatoria, duración de los proyectos y plazo de ejecución.

CUARTA. Financiación, cuantía y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

SEXTA. Modelo de presentación de solicitudes, lugar y plazo.

SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación administrativa a presentar por las entidades.

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

DÉCIMA. Instrucción.

UNDÉCIMA. Comisión de Valoración

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.

DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.

DECIMOQUINTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nuevas propuestas provisionales.

DECIMOSEXTA. Resolución definitiva.

DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.

DECIMOCTAVA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

DECIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

VIGÉSIMA. Pérdida, reintegro y devolución voluntaria de la subvención percibida.

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación presupuestaria.

1. Ámbito territorial de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

- A. Infancia y adolescencia.
- B. Personas mayores.
- C. Población migratoria.
- D. Otros grupos o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- E. Voluntariado social.

2. Ámbito sectorial. Líneas de actuación sectoriales.

- A. Personas en situación de exclusión sin hogar.
- B. Personas chabolistas.
- C. Personas con discapacidad.
- D. Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.

VIGÉSIMO TERCERA. Distribución del presupuesto y criterio de asignación económica por proyecto.

VIGÉSIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

VIGÉSIMA QUINTA. Efectos.

II. ANEXOS.

ANEXO I Solicitud

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	3/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE ADJUNTA A LA SOLICITUD-ANEXO I
 ANEXO-Documentación Administrativa
 ANEXO II Modelo del Proyecto
 ANEXO III Modelo de Evaluación del Proyecto
 ANEXO IV-ANVERSO Relación de facturas (Justificación de la subvención)
 ANEXO IV-REVERSO Memoria económica de gastos indirectos (Justificación de la subvención)
 ANEXO V Declaración responsable (Justificación de la subvención)
 ANEXO VI Documento de Aceptación
 ANEXO VII Oficio para la presentación de la justificación de la subvención
 ANEXO VIII Autorización de comunicaciones por medios electrónicos
 ANEXO IX Solicitud modificación de proyecto
 ANEXO X Tabla resumen de los gastos de personal (Justificación de la subvención)
 ANEXO XI Modelo de Renuncia

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	4/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==			

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios *"la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, *"pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo"*. En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la citada ley 27/2013, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social que responde Art 6 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones Art. 6.3 c) y f) *"promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales"*, siendo de aplicación en virtud de la Disposición Derogatoria, apartado 2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que derogando la anterior Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía mantiene su desarrollo reglamentario hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la nueva ley.

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	5/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que *“en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”*.

Por otra parte, a nivel sectorial la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 35 que *“Las Administraciones Públicas competentes fomentarán y apoyarán la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley”*. Concretamente, en lo referente a la colaboración con la iniciativa social, el artículo 81 establece que *“Las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entes instrumentales impulsarán la colaboración con la iniciativa social, en el desarrollo de sus actividades, mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales”*.

Asimismo, la Ley Andaluza 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor establece en su Art. 18 que *“Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”*. En su artículo 9 establece que *“las administraciones públicas andaluzas establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio”*. En concreto, velarán por el derecho de los menores con minusvalía a que se les facilite el mayor grado de integración en la sociedad que permitan sus condiciones. Y en su artículo 20 *“Se desarrollarán programas de integración social de menores con dificultades especiales, dirigidos a procurar la eliminación de aquellas barreras físicas y de comunicación que les impidan su propio desarrollo personal y su integración educativa y social”*.

Por último, el artículo 9 c) de la Ley 5/2010 establece como competencia propia municipal en materia de Servicios Sociales *“La promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”*. En este sentido, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado prevé en su artículo 21, relativo a las Competencias de las entidades locales, que estas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, tendrán las siguientes funciones a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local. b) Conocer las necesidades, así como apoyar la coordinación de las entidades de voluntariado que desarrollen actuaciones en dicha materia existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en la presente ley. c) Establecer, en su caso, los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	6/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

servicios que se estimen oportunos. d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta ley, consideren adecuadas. e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado. f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.k). g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo con lo previsto en materia de participación en la presente ley. h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía. i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Administración de la Junta de Andalucía.

Citado no obstante lo expuesto, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/13 que posibilita el desarrollo de los Servicios y competencias que se preveían como propias en el derogado Art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2015, al margen de lo dispuesto en su apartado 5 y el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (BOJA de 28 de mayo) cuya disposición adicional única prevé que *“las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013, se preveían como propias de los municipios en materia de [...] prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social [...] a las que se refieren las disposiciones [...] transitoria segunda [...], continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma”*.

Finalmente añadir, dado que por la presente convocatoria se fomenta mediante la iniciativa privada la realización de actividades y proyectos de utilidad pública e interés social en el ámbito de la competencia municipal, de conformidad con el aún vigente Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE 15 julio 1955), por el cual las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidos a la competencia local, con sujeción a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales, y en este sentido se tendrán en cuenta también los planes municipales vigentes que incluyan la atención a los colectivos incluidos en esta convocatoria.

Entre estas ayudas públicas, las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	7/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPdfUmYSiQ4KmRQ==		



principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza aprobadas por el Pleno de Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005).

Por último resaltar la normativa de aplicación en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016) y la entrada en vigor con fecha 2 de Octubre de 2017 de las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que introduce importantes modificaciones en la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, estableciendo el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Dirección General de Acción Social, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Dirección General de Acción Social, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla.

No obstante, con carácter excepcional y por la concurrencia de causas motivadas que se especifiquen en el proyecto presentado en relación a la finalidad y consecución de los objetivos previstos, y siempre que la población destinataria sea residente en Sevilla, se podrá autorizar una ubicación del espacio adscrito a la ejecución del proyecto, no coincidente con el municipio de Sevilla.

TERCERA. Anualidades de la Convocatoria, duración de los proyectos y plazo de ejecución.

La presente Convocatoria comprende las anualidades 2023 y 2024 y el plazo de ejecución de los proyectos que se presenten a la misma, abarcará, en consecuencia, ambas anualidades, con las especificidades que se indican a continuación.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	8/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2023, finalizando su ejecución, como máximo, el 31 de diciembre de 2024, con independencia del abono efectivo de la subvención.

Aquellos proyectos que no desarrollen actividades en anualidades completas y sólo lo hagan en meses concretos, deben contemplar dichas actividades en ambas anualidades, debiendo tener las mismas idéntico contenido y duración en cada una.

La duración en el ámbito sectorial de personas sin hogar debe ser de 24 meses, es decir, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. No obstante, la línea 4 del ámbito sectorial de personas sin hogar "Atención social en campañas de frío y/o calor" se regirá por la temporalidad específica establecida en la disposición vigésimo primera, apartado 2, de la presente Convocatoria.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la disposición decimonovena de esta Convocatoria.

CUARTA. Financiación, cuantía y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios 2023-2024, estando previsto que se destine a la presente convocatoria un total de 4.516.400,00 €, de la citada cantidad se imputará 2.258.200,00 € al presupuesto de ejercicio futuro 2023, aplicación presupuestaria 60101-23104-48900/23 "Otras transferencias Sevilla Solidaria. Programas de Acción Social", y 2.258.200,00 € al presupuesto de ejercicio futuro 2024, aplicación presupuestaria 60101-23104-48900/24 "Otras transferencias Sevilla Solidaria. Programas de Acción Social", condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en los citados ejercicios.

La distribución y asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la disposición vigésimo primera y tercera de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 300.000,00 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar, la línea 7 de "Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social", donde se establecen límites específicos y que pueden superar el citado límite.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos, estableciéndose la incompatibilidad de la misma con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto de conformidad con el Art. 3.4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	9/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la disposición vigesimoprimera: distribución del presupuesto por Centros de Servicios Sociales Comunitarios y ámbito general por sector.
6. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

SEXTA. Modelo de presentación de solicitudes, lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente convocatoria, en formato electrónico de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 02300.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art. 31 de la citada Ley 39/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación administrativa a presentar por las entidades.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	10/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud por cada uno de los proyectos que presente.

El número máximo de proyectos a presentar por entidad queda determinado por el ámbito de actuación, y es el siguiente:

- a) En el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios: Las entidades podrán presentar como máximo dos proyectos por Centro.
- b) En el ámbito de las Líneas de actuación Sectoriales, se establece como regla general dos proyectos por sector y sólo un proyecto por línea (Personas Sin Hogar, Vacie y Otros Grupos). En el sector de personas con Discapacidad se establece como regla general un máximo de tres proyectos, un sólo proyecto por línea, salvo para la línea 8 en la que se puede presentar hasta un máximo de dos proyectos por Entidad.

En cualquier caso, el número máximo de proyectos a presentar por Entidad queda limitado a un máximo de 18.

Las entidades interesadas deberán presentar obligatoriamente tantas solicitudes (Anexo I y Reverso del Anexo I) como proyectos (Anexo II).

El anexo "Reverso del Anexo I-Solicitud" presentado junto con cada proyecto deberá recoger los siguientes apartados:

- 1.1 Autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia tributaria, de Seguridad Social e inscripción en el Registro Municipal de Entidades (Reverso del Anexo I, apartado 1º).
- 1.2 Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de estar la entidad solicitante de la subvención/es inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realice resulte de obligado cumplimiento o, en su caso, acreditación de solicitud de inscripción en los mismos (Reverso del Anexo I, apartado 2º).
- La inscripción en el Registro Municipal de Entidades, se comprobará por la administración autorizada expresamente para ello conforme a este anexo, en su apartado primero.
- 1.3 Declaración responsable, del/a representante legal, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Reverso del Anexo I, apartado 3º).
- 1.4 Declaración responsable, del/a representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I, apartado 4º).
- 1.5 Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I, apartado 1º).
- 1.6 Certificado, del/a representante de la entidad, acreditativa de los fines de la entidad solicitante (Reverso del Anexo I, apartado 5º).

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	11/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



- 1.7 Si la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado, del/a representante legal de la entidad, de compromiso a destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I, apartado 6º).
- 1.8 Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto/s presentado/s (Reverso del Anexo I, apartado 7º).
- 1.9 Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. (Reverso del Anexo I, apartado 8º).
- 1.10 Autorización, en su caso, al órgano gestor para recabar del Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente documentación administrativa: Estatutos vigentes de la asociación o entidad, Tarjeta de Identificación Fiscal, información sobre la persona que ostenta su representación legal, así como la inscripción en dicho registro (Reverso del Anexo I, apartado 10º).

La documentación administrativa restante deberá ser aportada conforme al "Anexo-Documentación Administrativa", presentándose un único anexo por entidad, acompañado de la siguiente documentación:

1. Certificado bancario del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
2. Certificación, expedida por el Secretario de la entidad, de los datos personales de la persona que ostenta la representación legal de la entidad.
3. Estatutos vigentes de la asociación o entidad.
4. Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Aquellas entidades que hubieran incurrido o aportado con anterioridad los documentos señalados en los apartados 2, 3, 4 y 5 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos recogidos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, indicando la convocatoria y anualidad en la que fue aportada dicha documentación (Reverso Anexo I, apartado 9º).

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

1.- Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésimoprimera.

2.- Adecuación del proyecto a la temporalidad establecida en la Disposición Tercera.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	12/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



3.- Cuando el coste de los proyectos que se desarrollen supere el límite establecido en la convocatoria por cada ámbito o sector de intervención, la entidad tendrá que especificar otras fuentes de financiación.

4.- Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria, libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 29 relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

5.- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

Costes directos: En virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, son subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen con carácter general antes de que

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	13/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



finalice su periodo temporal. Estos costes por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada tienen el carácter de directo.

Excepcionalmente será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Decimonovena respecto a la modificación de plazos.

Costes Indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo): De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, entre los que se incluyen los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, a efectos de acreditar la contabilidad de estos costes se incorpora en el modelo Anexo IV (Reverso) declaración responsable de costes indirectos, con mención del importe del gasto en la actividad general de la Entidad, importe que se imputa a la actividad subvencionada y porcentaje que supone esta imputación. No obstante, la entidad podrá demostrar su contabilidad de costes por cualquier otro medio admitido en derecho.

En todo caso, la suma de los costes indirectos imputados a la subvención concedida no podrá ser superior al 15% del importe total de la actividad subvencionada.

Por otra parte, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando su importe subvencionable iguale o supere la cuantía de 15.000,00 euros (IVA excluido) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá el carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y periodo de realización efectiva de la actividad, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente admitidas y lo expuesto en la presente convocatoria (ex 31. 7 y 9 de la Ley General de Subvenciones).

6.- Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias, residentes en la ciudad de Sevilla, un número mínimo de 10 personas beneficiarias. No obstante en el ámbito Sectorial de personas sin Hogar se estará a lo dispuesto en cada línea y tipo de proyectos.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	14/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

En todo caso, se priorizarán las derivaciones que pudieran realizarse desde los Servicios Sociales Municipales.

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20% sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos establecidos en el modelo específico de presentación de solicitud y anexos, de uso obligatorio por las entidades de conformidad con el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como si el proyecto presentado por la Entidad no cumpliera con todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Octava de esta convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésimoprimera", no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las entidades interesadas, mediante Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal (www.sevilla.org).

DÉCIMA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Acción Social del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y para su desarrollo y ejecución, se podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Asimismo, si el órgano gestor, haciendo uso de su autorización para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia tributaria y de Seguridad Social, así como de inscripción en el Registro Municipal de Entidades, comprobase que la entidad con propuesta de subvención no se encuentra al día en el cumplimiento de las citadas obligaciones, realizará requerimiento de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane la falta. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida a la entidad afectada, y el crédito liberado se asignará de conformidad con las reglas establecidas en la disposición decimoquinta de la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	15/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

UNDÉCIMA. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Subvenciones y Asesoramiento Jurídico, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.
- Dos personas del equipo técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los Servicios del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social u otros Servicios Municipales cuando se considere necesario por razón de la materia.

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y ámbito de actuación territorial y sectorial del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Vigésimoprimera.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

4.- Los proyectos que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales. También se excluirán aquellos que por su temática y contenido sean competencia de otras Áreas o Delegaciones Municipales.

5.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	16/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==		



El Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, formulará y elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará por cada ámbito de actuación:

- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para acceder a subvención, conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Resolución Provisional será motivada debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la misma.

Su notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad, en la propuesta provisional. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Octava. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), y en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	17/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

No se admitirá ningún otro documento que no resulte preceptivo, por lo que no se admitirá la presentación de nuevos Anexos II en caso de no proceder la reformulación del proyecto presentado. En caso de su presentación, se tendrá como no presentado y se archivará de oficio, salvo si se trata de un error material o aritmético detectado y siempre y cuando no afecte a los contenidos del proyecto tenidos en cuenta para su baremación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.

1.- En el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios: Se propondrá para ser subvencionado aquellos proyectos cuya puntuación mínima sea de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Si una vez aplicada la regla anterior siguiera existiendo remanente, éste se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, por el orden que se establece a continuación, incrementando la cuantía disponible para cada una de ellas, a fin de subvencionar los proyectos que han obtenido al menos 50 puntos.

- 1.- Personas con discapacidad: Línea 1 Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social: línea 1.
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar: Prioridades: línea 1, 3, 5.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto en cada ámbito o línea.

2.- En el ámbito de líneas de actuación sectoriales:

2.1. Personas sin hogar:

Líneas 1 y 4: Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea en la que se produce, asignándose a los proyectos subvencionados y que no hubieran alcanzado el total de lo solicitado.

De persistir remanente, el remanente de la línea 1 pasará a la 4; y de la línea 4, pasará a la 1.

Líneas 2: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto, el de mayor puntuación, siempre que obtenga al menos 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	18/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1. De persistir remanente, el de la línea 1 pasará a la 4, asignándose a los proyectos subvencionados y que no hubieran alcanzado el total de lo solicitado.

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados dos proyectos, los dos de mayor puntuación, siempre que obtengan 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda de la máxima establecida para la citada línea.

Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1. De persistir remanente, el de la línea 1 pasará a la 4, asignándose a los proyectos subvencionados y que no hubieran alcanzado el total de lo solicitado.

Línea 5: Se propondrá para ser subvencionado un proyecto, el de mayor puntuación, siempre que obtenga 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1. De persistir remanente, el de la línea 1 pasará a la 4, asignándose a los proyectos subvencionados y que no hubieran alcanzado el total de lo solicitado.

Para todas las líneas, si una vez aplicada la regla anterior siguiera existiendo remanente, éste se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, por el orden que se establece a continuación, incrementando la cuantía disponible para cada una de ellas, a fin de subvencionar los proyectos que han obtenido al menos 50 puntos.

- 1.- Personas con discapacidad, Línea 1 Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social: línea 1.
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar: Prioridades: línea 1, 3, 5.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto en cada ámbito o línea.

2.2. Población chabolista:

Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Si una vez aplicada la regla anterior siguiera existiendo remanente, éste se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, por el orden que se establece a continuación, incrementando la cuantía disponible para cada una de ellas, a fin de subvencionar los proyectos que han obtenido al menos 50 puntos.

- 1.- Personas con discapacidad, Línea 1 Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social. .
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar: Prioridades: línea 1, 3, 5.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	19/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto en cada ámbito o línea.

2.3. Personas con discapacidad:

Líneas 1: Se propondrán para ser subvencionados aquellos quince proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 2: Se propondrá para ser subvencionado los cinco proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados aquellos diez proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 4: Se propondrán para ser subvencionados los dos proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 5: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto por línea, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100 % de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea

Línea 6: Se propondrán para ser subvencionados los tres proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 7: Se propondrán para ser subvencionados los dos proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 8: Se propondrán para ser subvencionados los dos proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Si una vez aplicada la regla anterior siguiera existiendo remanente, éste se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, por el orden que se establece a continuación, incrementando la cuantía disponible para cada una de ellas, a fin de subvencionar los proyectos que han obtenido al menos 50 puntos.

- 1.- Personas con discapacidad, Línea 1 Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social. .
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar: Prioridades línea 1, 3 y 5.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	20/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto en cada ámbito o línea.

2.4. Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social:

Línea 1: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de siete proyectos, los siete que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea 2: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto, aquel que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de dos proyectos, los dos que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Líneas 4, 5, 6 y 7: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto por línea, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea de Actuación 8: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de dos proyectos, los dos que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación presupuestaria se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición vigesimotercera, punto 2.

Línea de Actuación 9: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto por línea, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Realizado lo anterior, de existir remanente, éste revertirá en las líneas 1 y 3, asignándose a los proyectos subvencionados y que no hubieran alcanzado el total de lo solicitado, y en caso de que alcancen lo solicitado y quede remanente revertirá en aquellos otros proyectos también de las líneas 1 y 3 que hubiesen obtenido mayor puntuación con un mínimo de 50 puntos hasta agotar el remanente.

Si una vez aplicada la regla anterior siguiera existiendo remanente, éste se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, por el orden que se establece a continuación, incrementando la cuantía disponible para cada una de ellas, a fin de subvencionar los proyectos que han obtenido al menos 50 puntos.

- 1.- Personas con discapacidad, Línea 1 Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar: Prioridades: línea 1, 3, 5.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto en cada ámbito o línea.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	21/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



3. Criterio de desempate entre proyectos que concurren en el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios así como a las líneas sectoriales que establezcan limitación en el número de proyectos a subvencionar: se priorizará el proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor relevancia en cuanto a la ponderación total. De persistir el empate, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente criterio de mayor relevancia y así sucesivamente hasta lograr el desempate. En caso de igualdad de puntuación en todos los criterios, se realizará por sorteo.

DECIMOQUINTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nueva propuesta provisional.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, subvencionar a aquel o aquellos proyectos que no hayan sido subvencionados, por orden de puntuación obtenida y que al menos hayan obtenido una valoración mínima de 50 puntos, independientemente del ámbito de actuación al que pertenezca. Ante igualdad de puntuación se aplicará el criterio de desempate previsto en la disposición decimocuarta, apartado tercero.

El reparto del crédito liberado como consecuencia de lo previsto en la presente disposición se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos, y la distribución del crédito se llevará a cabo siguiendo lo establecido en el apartado de la convocatoria VIGÉSIMO TERCERA.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención, o en su caso, las entidades ya subvencionadas que como consecuencia del reparto de remanente obtenga una variación en la cuantía de la misma, deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II). En caso de ser preceptivo sólo la presentación del documento de aceptación, no se admitirán nuevos Anexos II, por lo que, si se presentaran se tendrán por no presentados y archivados de oficio, salvo si se trata de un error material o aritmético detectado y siempre y cuando no afecte a los contenidos del proyecto tenidos en cuenta para su baremación.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

DECIMOSEXTA. Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, que se

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	22/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

computará a partir de la publicación de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMOSEPTIMA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

- 1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto, así como cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto en el momento que se produzcan las circunstancias sobrevenidas e imprevistas que lo motiven. Estos últimos, tendrán que ser previamente a su puesta en marcha, aprobados por el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Dirección General de Acción Social, en caso contrario, podría motivar el reintegro de las cantidades percibidas o minorar el derecho al cobro de la misma.
- 2.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.
- 3.- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales municipales de referencia cumpliendo asimismo las directrices que le sean comunicadas respecto a la atención de personas usuarias, número y distribución por Centro.
- 4.- Proporcionar al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- 5.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.
- 6.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, a través de los medios que se consideren más adecuados.
- 7.- Colaborar con el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en función de la cuantía de la subvención concedida, la cobertura de los casos de urgente necesidad.
- 8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	23/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

DECIMOCTAVA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

Pago anticipado: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 50% de la cuantía

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	24/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

concedida y para proceder al pago del 50% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, no podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones anteriores.

Plazo y forma de justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto, de conformidad con el Art 11.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realizará mediante la presentación y entrega a la Administración, al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social de la siguiente documentación, aportada por el representante legal de la Entidad:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas) según Modelo Anexo IV (Anverso). En su caso, declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales, todo esto según Anexo IV-Reverso.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Anexo X. Tabla resumen de gastos en concepto de personal.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria. Anexo VII.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	25/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

En la Memoria-Evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado (Anexo II).

En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 20 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar debidamente foliadas, numeradas, y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (RLC-anteriormente TC 1, RNT, anteriormente TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.

Las entidades que se imputen a esta subvención gastos de personal deberán hacerlo aportando junto a la justificación económica el Anexo X, a los efectos de comprobación de los importes indicados en las diligencias o imputaciones realizadas sobre las nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el período de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación u otra norma que la sustituya. No se admitirán facturas simplificadas al no contar con los datos del destinatario/a de las operaciones que se facturan.

No se admitirán como gasto directo los gastos telefónicos, que será considerado gasto indirecto, con el límite de imputación del 15% del total de la actividad subvencionada, limite éste general de imputación del total de gastos indirectos.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	26/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Los facturas o recibís expedidos por bares, restaurantes, taxis, entre otros, se admitirán siempre que resulten imprescindibles para la realización de la actividad; que sean debidamente justificados en el proyecto, recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad.

Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el Punto Catorce del Anexo II y en el Noveno del Anexo III.

Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados. Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, el número de expediente, la convocatoria de subvención a la que corresponde el proyecto, el importe imputado y el porcentaje de imputación para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).

El modelo de diligencia será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ENTIDAD:
PROYECTO:
EXPT.:
CONVOCATORIA:
IMPORTE IMPUTADO:
% IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

DECIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	27/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==		



sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Acción Social, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones deberán solicitarse al tiempo que concurren las circunstancias que lo motivan, presentando una solicitud de modificación del proyecto según el modelo Anexo IX de esta convocatoria, y serán autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros, no se varíe el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

.En cualquier caso, no serán admitidas las solicitudes de modificación presentadas durante los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo aprobado para la realización del proyecto.

VIGÉSIMA. Pérdida, reintegro y devolución voluntaria de la subvención percibida.

1.- En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, y demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado durante el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

3.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

4.- Devolución voluntaria. Las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar su voluntad de devolución voluntaria, al órgano gestor de la subvención, conforme al modelo anexo, a

Código Seguro De Verificación	jUgYEpqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	28/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

fin de que por éste se calcule, en su caso, los intereses de demora aplicables al principal, y facilite las cuentas bancarias de titularidad municipal donde realizar la/s transferencia/s que correspondan.

b) Realizado lo anterior, la entidad deberá presentar su solicitud al órgano gestor para la aceptación de los reintegros realizados, indicando como concepto del ingreso «devolución voluntaria», adjuntando al modelo de solicitud el justificante del ingreso realizado para su posterior tramitación y obtención de la correspondiente carta de pago.

c) Una vez presentado lo anterior, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

d) No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro por el importe que corresponde a la cantidad dejada de ingresar en el importe correcto del reintegro más los correspondientes intereses de demora devengados.

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación presupuestaria.

Las subvenciones podrán ser solicitadas para complementar las competencias y actividades municipales en las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social que se especifican y desarrollan en esta convocatoria.

Los importes indicados para cada uno de los ámbitos y líneas financiarán la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados para las anualidades 2023 y 2024, correspondiendo por tanto a cada anualidad la mitad del mencionado importe, dado que de conformidad con las disposiciones de esta convocatoria deben ejecutarse por igual en ambos ejercicios.

1) ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.). Presupuesto 1.520.400,00 €.

Los proyectos dirigidos a los sectores que a continuación se indican serán de ámbito comunitario, es decir, tendrán que concretar el Centro de Servicios Sociales (C.S.S.)¹ en el que se van a desarrollar, pudiendo presentarse un máximo de dos proyectos, con límite cantidad subvencionada por proyecto de 40.000 € por centro, en relación a los siguientes sectores de población en situación o riesgo de exclusión social:

- A. Infancia y adolescencia
- B. Personas mayores.

¹ CSS Triana-Los Remedios, CSS Casco Antiguo, CSS Macarena, CSS San Jerónimo, CSS Norte-Los Carteros, CSS Polígono Norte; CSS San Pablo-Santa Justa, CSS Nervión, CSS Cerro-Su Eminencia, CSS Torreblanca, CSS Sevilla Este-Alcosa, CSS Tres Barrios-Amate, CSS Polígono Sur, CSS Bermejales y CSS Bellavista.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	29/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



- C. Población migratoria.
- D. Otros grupos o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- E. Voluntariado social

A. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de las acciones específicas con la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo en el ámbito de la promoción, atención prevención y reinserción, dándoles el carácter de integralidad necesario, facilitando su protección y bienestar social e incrementando la calidad de la atención inmediata a la infancia y la adolescencia.

A.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones para la prevención e intervención en situaciones de riesgo del sector.
- Fomentar niveles de intervención psico-socio-educativo grupal y en el ámbito familiar, mejorando sus competencias en habilidades de carácter personal y parental, favoreciendo la creación de redes de apoyo social.
- Promover acciones programadas para la orientación, mediación y tratamiento familiar en situaciones de riesgo.
- Promover acciones socioeducativas con la infancia y adolescencia reforzando el desarrollo de sus competencias sociales en contextos de desarrollo.
- Promover acciones para la adquisición de hábitos y habilidades para la formación prelaboral.
- Desarrollar acciones de ocio constructivo para fomentar el desarrollo integral de los menores/adolescentes durante la utilización de su tiempo libre.

A.3. Tipología de los proyectos

- Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional.
- Proyectos de desarrollo personal, educación emocional, adquisición de hábitos y habilidades sociales destinados a fomentar la socialización secundaria.
- Proyectos de apoyo a la familia en su función cuidadora y psicoeducativa.
- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción prelaboral.
- Proyectos de prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización.
- Proyectos dirigidos a Infancia y Adolescencia en situación de especial riesgo social.
- Proyectos dirigidos a menores infractores.

B. PERSONAS MAYORES

B.1. Objetivo General

Actuaciones en el ámbito de la promoción, atención, prevención e inserción con este sector, al objeto de facilitar su protección y bienestar social, que permitan incrementar la calidad de vida de los mayores evitando o actuando en situaciones o

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	30/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

riesgo de exclusión social que mejoren su bienestar físico, psíquico y social y la mejora de su autoestima.

B.2. Objetivos específicos:

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Promover actuaciones que favorezcan la autonomía de las personas mayores y la permanencia en su propio hogar, con una atención inmediata acorde con su situación.
- Favorecer las intervenciones profesionales que permitan el acceso de las personas mayores, en situación de riesgo o exclusión, a recursos sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que favorezcan la contención y evitación del riesgo y la situación de exclusión social.
- Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de sus habilidades sociales ampliando su círculo de amistades y redes sociales, evitando el deterioro de su red social, el aislamiento y el deterioro psicosocial.
- Fomentar actuaciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades intelectuales y habilidades personales de las personas mayores y eviten el deterioro de sus facultades físicas e intelectuales.

B.3. Tipología de proyectos

- Proyectos de apoyo y acompañamiento en el domicilio o fuera de él.
- Proyectos de promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía.
- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre.
- Proyectos dirigidos a fomentar las capacidades intelectuales, físicas y/o las habilidades personales y sociales.

C. POBLACIÓN MIGRATORIA

C.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de acciones comunitarias específicas con las personas inmigrantes y emigrantes retornados, en situaciones o riesgo de exclusión social que estén asentados/as o en tránsito por la ciudad, en el ámbito comunitario de la prevención, promoción e inserción social, tanto en acciones puntuales que faciliten su incorporación a nuestra ciudad, como en los contextos normalizados de la red territorial de los Servicios Sociales Municipales.

C.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones específicas que favorezcan la incorporación social del colectivo.
- Garantizar la integración de las familias en el ámbito comunitario mediante programas de intervención familiar.

C.3. Tipología de proyectos:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	31/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



- Proyectos de atención social y acceso a los recursos a la población inmigrantes, minorías étnicas y/o en tránsito por la Ciudad.
- Proyectos de actividades interculturales que favorezcan el conocimiento y la convivencia de personas de diferente raza y/o cultura.

D. INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON OTROS GRUPOS, COLECTIVOS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

D.1. Objetivo General

Impulsar con criterio de proximidad el acceso de personas en situación o riesgo de exclusión social a las prestaciones básicas de los Servicios Sociales, adecuándolas a las necesidades y problemáticas que la dinámica de la población exija.

D.2. Objetivos específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Facilitar el acceso a los recursos y prestaciones sociales.
- Promover actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de riesgo de exclusión social.

D.3. Tipología de proyectos

- Proyectos de acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- Proyectos dirigidos a la intervención y atención social de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos dirigidos a la inserción y reinserción social de grupos en situación o riesgo de exclusión.
- Proyectos de adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia y el correcto uso y cuidado de los espacios y equipamientos comunes.
- Proyectos de sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

E. VOLUNTARIADO SOCIAL

E.1. Objetivo General

Promover actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social, generando espacios de solidaridad y participación en la resolución de los problemas sociales que afectan a los distintos grupos de población en situación o riesgo de exclusión social, y que tengan como finalidad posibilitar una atención inmediata ante las situaciones que se les puedan presentar.

E.2. Objetivo Específico

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	32/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



- Facilitar la incorporación de forma inmediata del voluntariado social en las entidades que trabajan con los diferentes grupos o sectores de población en situación o riesgo de exclusión y que llevan a cabo una atención inmediata.

E.3. Tipos de proyectos

- Captación y formación del voluntariado social que trabaje con los diferentes grupos de población en situación o riesgo de exclusión social,
- Proyectos que fomenten la participación y la incorporación del voluntariado en la ejecución de actividades dirigidas a los diferentes grupos o sectores de población en situación o riesgo de exclusión.

2) ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

Los proyectos se presentarán para cubrir los objetivos y/o líneas enunciadas en los distintos sectores. Cada entidad solo podrá presentar un máximo de dos proyectos por entidad y un proyecto por línea, con excepción de las específicas establecidas para el sector de "Personas sin hogar". La asignación presupuestaria para el ámbito correspondiente a las actuaciones sectoriales es de 2.996.000,00 €.

A) PERSONAS SIN HOGAR.

Objetivo General: Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones inmediatas relacionadas con la atención social de las personas sin hogar incrementando su bienestar y facilitando su incorporación social.

Asignación presupuestaria 1.340.828,14 €.

Líneas de actuación:

Línea 1:

- Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle.** Proyectos destinados a la atención social inmediata de las personas sin hogar en la calle facilitando vinculación, acompañamiento, alimentación, mantas, bebidas, medicinas y derivación a red de recursos. El objetivo general es atender a las personas sin hogar que por su grado de deterioro y otras circunstancias viven en la calle y no acceden a la red de recursos normalizados. El número mínimo de personas beneficiarias al año deberá ser de 100 personas, es decir, un mínimo de 200 beneficiarios para la totalidad del proyecto de carácter bianual. Será obligatorio que la Entidad solicitante disponer de un vehículo para los desplazamientos.
- Atención social para personas sin hogar en pisos/casas.** Proyectos destinados a facilitar la atención social inmediata en pisos/casas de acogida. Se considerarán incluidos en este apartado cualquier proyecto que facilite los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación y atención social y su ocupación sea entre 4 y 20 plazas. Mínimo número de plazas al año 4 y 8 para la totalidad del proyecto bianual.
- Atención social para personas sin hogar en Centros de Día.** Proyectos destinados a facilitar atención social inmediata en centros de día. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y de actividades socioculturales destinadas a la incorporación social. El número mínimo de personas

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	33/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

beneficiarias al año deberá ser de 100 personas, es decir, un mínimo de 200 beneficiarios para la totalidad del proyecto de carácter bianual

Estos proyectos se podrán presentar combinados con atención social en campañas de frío y/o calor (línea 4).

Asignación presupuestaria: 251.183,00 €. Límite cantidad subvencionada: 30.000,00 €.

Línea 2. Programa de atención especializada a personas sin hogar con Trastorno Mental Grave (TMG) en Centro de Día. Programa destinado a la atención social específica e inmediata de las personas sin hogar con TMG, tanto en centro como en calle, facilitándole vinculación, adherencia al programa, servicios de carácter social, acompañamiento a los recursos generales y en concreto a los específicos de salud mental y seguimiento en la toma de medicación. Mínimo personas beneficiarias al año 75 y 150 para la totalidad del proyecto de carácter bianual.

Asignación presupuestaria: 89.645,14 €. Límite cantidad subvencionada: 89.645,14 €.

Línea 3. Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centros de Acogida con pernocta. Proyectos que faciliten atención social y/o sociosanitaria en centros de acogida con pernocta. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación, higiene, intervención social general y específica relacionada con procesos específicos de adicciones y/o enfermedades mentales, y/o servicios específicos destinados al cuidado socio-sanitario de personas sin hogar con procesos de convalecencias, enfermedades infectocontagiosas o enfermedades terminales. Mínimo número de plazas al año 21 y 42 para la totalidad del proyecto de carácter bianual.

Asignación presupuestaria: 570.000,00 €. Límite cantidad subvencionada: 285.000,00 €.

Línea 4. Atención social en campañas de frío y/o calor (a desarrollar exclusivamente en aquellos proyectos de centros de día de la línea 1):

- o **Campañas de frío.** Mínimo 20 plazas anuales y 40 para la totalidad del proyecto, durante el periodo de campaña. Servicios mínimos de pernocta, higiene y alimentación (cena y desayuno) durante los meses más fríos del año (entre los meses de noviembre y marzo. Mínimo 106 días año). Entrada sobre las 19/20:00 horas y salida sobre las 08:00 horas del día siguiente.
- o **Campañas de calor.** Mínimo 20 plazas anuales y 40 para la totalidad del proyecto, durante el periodo de campaña. Servicios mínimos de alojamiento diurno y alimentación (almuerzo, merienda y /o cena picnic) durante los meses más calurosos del año (entre los meses de junio y septiembre. Mínimo 77 días año. Entrada sobre las 15/16 horas y salida sobre las 20/21 horas.

Asignación presupuestaria: 420.000,00 €. Límite cantidad subvencionada: 120.000,00 campañas de frío y 60.000, € campañas de calor.

Los proyectos combinados entre la línea 1 y 4 (centros de día más campaña de frío y/o calor) se valorarán por una parte como centro de día (cantidad máxima a subvencionar

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	34/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



30.000,00 €), por otra como atención social en campaña de frío (cantidad máxima a subvencionar 120.000,00 €) y/o por último como campaña de calor (cantidad máxima a subvencionar 60.000,00 €); máximo total por centro de día más campaña de frío y calor 210.000,00 €.

Línea 5. Integración social de las personas sin hogar a través del Teatro. Proyectos que faciliten la integración e incorporación social de las personas sin hogar a través de la expresión artística teatral, promuevan el empoderamiento personal y grupal y se constituyan en un medio de visualización de la problemática de las personas sin hogar en nuestra sociedad.

Los proyectos tendrán una duración bianual y comprenderán la representación de una obra durante la semana de personas sin hogar, en cada anualidad.

Asignación presupuestaria: 10.000,00 €. Límite cantidad subvencionada: 10.000,00 €.

En ningún momento por los servicios prestados en estos proyectos se realizará con entrega de dinero en efectivo por las personas beneficiarias. Al mismo tiempo, en los proyectos de pisos y centros de acogida un porcentaje de las plazas serán ocupadas por derivaciones realizadas directamente por el Centro de Orientación e Intervención Social del Ayuntamiento de Sevilla (COIS) en función del importe de la subvención concedida.

B) PERSONAS CHABOLISTAS.

Objetivo General: Acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo del asentamiento El Vacío.

Asignación Presupuestaria: 290.000,00 euros.

Líneas de actuación:

- Apoyo y acompañamiento a los menores y sus familias en el proceso de escolarización de 0 a 3 años.
Asignación presupuestaria: 50.000,00 €.
- Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral.
Asignación presupuestaria: 160.000,00 €. Límite cantidad subvencionada 40.000,00 €.
- Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas.
Asignación presupuestaria: 80.000,00 € Límite cantidad subvencionada 40.000,00 €.

C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo General: Impulsar el desarrollo de acciones específicas destinada a las personas con discapacidad, en el ámbito de la prevención, promoción e inserción, para facilitar su protección y bienestar con el objetivo de evitar situaciones de riesgo o exclusión social.

Asignación Presupuestaria: 448.000,00 euros.

Líneas de actuación:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	35/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



- **Línea 1: Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.**

Concurrirán a esta línea de actuación los siguientes proyectos:

a) Aquellos proyectos cuyo objetivo general persiga propiciar las condiciones para que las personas con discapacidad hagan un uso tan legítimo como necesario del ocio y tiempo libre y cuya periodicidad tenga interrupción en el tiempo (fines de semana, días festivos, cortos periodos de vacaciones....)”

b) Aquellos cuyo objetivo general propicie las condiciones para aumentar la autonomía personal de las personas participantes a través de otras actividades tales como: la impartición de talleres y del desarrollo de habilidades pre-laborales y profesionales.

c) Aquellos cuyas característica se adapten al apartado a y b conjuntamente.

Asignación Presupuestaria: 70.000,00 €. Límite cantidad subvencionada 20.000,00 €.

- **Línea 2: Apoyo a la vida independiente y a la inclusión social plena, desarrollando alternativas que faciliten el tránsito a la vida adulta y mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad**

En esta línea concurrirán proyectos que desarrollen actuaciones que fomenten los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y/o aumenten su grado de autonomía e independencia. Las actuaciones se desarrollarán en pisos de autonomía personal o mediante actuaciones grupales.

Asignación presupuestaria: 100.000,00 €. Límite cantidad subvencionada 40.000,00 €.

- **Línea 3: Atención y Acompañamiento Social.**

Estos proyectos plantearán estrategias de atención personalizada e información y acceso a los recursos sociales específicos dentro de cada problemática que se pretenda abordar.

Asignación Presupuestaria: 44.000,00 €. Límite cantidad subvencionada 20.000,00 €.

- **Línea 4: Desarrollo Personal a través de la expresión Corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad y/o discapacidad.**

El objetivo es el apoyo a las potencialidades de las personas con discapacidad y desarrollo de las mismas a través de la expresión corporal y artística, como vehículo de expresión emocional y cognitiva. Los proyectos deberán atender dentro de sus actuaciones a las diferentes discapacidades, tanto físicas, como psíquicas y sensoriales.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	36/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Asignación Presupuestaria: 30.000,00 €.

- **Línea 5: Apoyo al desplazamiento de las Personas con Movilidad Reducida para la inserción sociolaboral y ocio y tiempo libre.**

Proyecto orientado a facilitar el desplazamiento del colectivo de PMR a sus puestos de trabajo y/o de ocio.

Asignación presupuestaria: 24.000,00 €.

- **Línea 6: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través de la lengua de signos.**

Asignación presupuestaria: 80.000,00 €. Límite cantidad subvencionada 40.000,00 €.

- **Línea 7: Favorecer la inclusión de personas con trastorno del espectro del autismo en diferentes ámbitos de la vida personal y/o social.**

Asignación presupuestaria: 40.000,00 €.

- **Línea 8: Fomento de la autonomía personal e inclusión social para las personas con discapacidad cognitiva mediante la convivencia en residencias universitarias de la ciudad de Sevilla.**

En esta línea concurrirán proyectos que se desarrollen en el contexto residencial de una Residencia Universitaria de la ciudad de Sevilla, que tengan como finalidad fomentar la interacción entre alumnado general con personas con discapacidad cognitiva, en la convivencia diaria, favoreciendo así el proceso de inclusión social y la autonomía de las personas con discapacidad cognitiva.

Asignación presupuestaria: 60.000,00 €.

D) OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo General: Facilitar el acceso a recursos y prestaciones sociales, promoviendo actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de exclusión social.

Asignación presupuestario total sector: 917.171,86 €.

- **Línea de Actuación 1:** Los proyectos deben tener ámbito de ciudad y con un ámbito de actuación al menos en tres zonas básicas de servicios sociales:
 - Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
 - Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
 - Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	37/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Asignación Presupuestaria 69.543,86 €. Límite cantidad subvencionada 40.000,00 €.

- **Línea de Actuación 2:** Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

Asignación presupuestaria: 41.628,00 €.

- **Línea de Actuación 3:** El proyecto se debe dirigir a la promoción, atención, acompañamiento y desarrollo de actividades para la convivencia de la población reclusa y ex reclusa.

Asignación Presupuestaria: 12.000,00 €.

- **Línea de Actuación 4:** El proyecto se debe dirigir a la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.

Asignación Presupuestaria: 14.000,00 €.

- **Línea de Actuación 5:** Proyecto dirigido a facilitar una atención integral a menores en situación o riesgo de exclusión social proporcionando a los menores un tratamiento temporal, a través de un servicio de atención diurna, en un espacio seguro y participativo en la Zona Desfavorecida de Palmete.

Asignación Presupuestaria 230.000,00 €.

- **Línea de Actuación 6:** Banco del Tiempo. Tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas a través de su participación en servicios de cooperación y solidaridad entre las persona. Potenciando y facilitando el apoyo mutuo entre los ciudadanos. Con un ámbito de actuación de tres zonas básicas de servicios sociales.

Asignación presupuestaria: 24.000,00 €.

- **Línea de Actuación 7:** El proyecto debe dirigirse a prestar refuerzo nutricional a menores de 0 a 3 años y formación alimentaria básica para sus familias. Entre los objetivos básicos que debe cumplir:

- Apoyar a las familias con menores en situación de riesgo social.
- Apoyar y asesorar a las entidades sociales que intervienen en su atención.
- Trabajar la inclusión social a personas de colectivos en exclusión social.

Asignación Presupuestaria: 396.000,00 €.

- **Línea de Actuación 8:** Proyecto dirigido a favorecer la Mediación con la Comunidad Gitana.

Asignación presupuestaria: 80.000,00 €.

- **Línea de Actuación 9:** Proyecto dirigido a favorecer los proyectos de cohesión social y proyectos de transformación social que se ejecuten en zonas

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	38/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

desfavorecidas, mediante la colaboración de la población universitaria que reside en estos barrios, favoreciendo sus proyectos formativos.

Asignación presupuestaria: 50.000,00 €.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.

Se establecen los siguientes baremos relacionados con la tipología de proyectos a presentar y ámbito de intervención de los mismos.

A. Para proyectos del ámbito territorial de Centros de Servicios Sociales líneas y del ámbito sectorial, salvo los que por su especificidad se establezca un baremo específico (B).

1. Fundamentación del proyecto: Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los Servicios Sociales, impacto previsto, innovación y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo de **40 puntos**.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a recursos humanos, materiales, actividades, otros gastos y adecuación económica al presupuesto del centro o línea, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 4 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. **Hasta 6 puntos**.

B. Para proyectos del ámbito sectorial de personas sin hogar:

B.1) Línea 1.

B.1.1) Para proyectos de Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle.

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1. Número de personas beneficiarias, hasta 9 puntos.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	39/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Se asignará 9 puntos al proyecto con mayor número de personas diferentes atendidas al año (mínimo 100). El resto se asignará de forma proporcional.

1.2. Número de días de atención técnica a la semana, hasta 10 puntos.

Se asignará 10 puntos al proyecto con mayor número de días de atención técnica a la semana (mínimo 3 días en semana). El resto se asignará de forma proporcional

1.3. Zonas de actuación, hasta 22 puntos.

Distrito Casco Antiguo	2 puntos
Distrito Macarena	2 puntos
Distrito Norte	2 puntos
Distrito Triana	2 puntos
Distrito Sur	2 puntos
Distrito Bellavista-La Palmera	2 puntos
Distrito Este-Alcosa	2 puntos
Distrito-Cerro-Amate	2 puntos
Distrito Nervión	2 puntos
Distrito San Pablo-Santa Justa	2 puntos
Distrito Los Remedios	2 puntos

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **10 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **8 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. Hasta un máximo de **6 puntos**.

B.1.2) Para proyectos de atención social para personas sin hogar en pisos/casas

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1) Número de plazas en pisos, hasta 23 puntos.

Se asignará 23 puntos al proyecto con mayor número de plazas en pisos. El resto se asignará de forma proporcional (mínimo 4 plazas al año).

1.2. Número de días de atención técnica, hasta 18 puntos

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	40/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



Atención técnica durante las mañanas de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana. 10 puntos.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana. 15 puntos.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de toda la semana y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana. 18 puntos.
--	---	--

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos.**

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **10 puntos.**

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **8 puntos.**

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos.**

B.1.3) Para proyectos atención social para personas sin hogar en Centros de Día

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1) Número de personas beneficiarias, hasta 20 puntos.

Se asignará 21 puntos al proyecto con mayor número de personas diferentes atendidas al año (mínimo 100 personas). El resto se asignará de forma proporcional.

1.2. Número de días de atención técnica, hasta 21 puntos

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.
Tarde	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.	1,5 pt.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos.**

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **10 puntos.**

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	41/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **8 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

B.2) Línea 2, 3 y 5. Atención social especializada a personas sin hogar con TMG en Centro de Día; Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centro de Acogida con pernocta; e Integración social de personas sin hogar a través del Teatro.

1. Fundamentación del proyecto: Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los servicios sociales, impacto previsto, innovación y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.. Hasta un máximo de **41 puntos**.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **10 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **8 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

B.3) Línea 4. Atención social en campañas de frío y/o calor.

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1.- Campaña de frío:

Número de plazas (mínimo 20 al año). Se asignará 21 puntos al proyecto con mayor número de plazas. El resto se asignará de forma proporcional.

Número de días (mínimo 106 al año). Se asignará 20 puntos al proyecto con mayor número de días de atención. El resto se asignará de forma proporcional.

1.2.- Campaña de calor:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	42/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Número de plazas (mínimo 20 al año). Se asignará 21 puntos al proyecto con mayor número de plazas. El resto se asignará de forma proporcional.

Número de días (mínimo 77 al año). Se asignará 20 puntos al proyecto con mayor número de días de atención. El resto se asignará de forma proporcional.

2. Características técnicas del proyecto: Características técnicas del proyecto:

Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un **máximo de 35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **10 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **8 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

VIGÉSIMO TERCERA. Distribución del presupuesto y criterio de asignación económica por proyecto.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.516.400,00 € que se asignará por ámbitos, conforme se expone a continuación:

ÁMBITO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.)

Asignación económica por importe de 1.520.400,00 €, distribuido de la siguiente manera:

C.S.S.	Casco Antiguo	Triana/Los Remedios	Polígono Sur	Bermejales	Bellavista
Cuantía €	80.000,00 €	94.000,00 €	214.500,00 €	78.000,00 €	42.000,00 €

C.S.S.	San Pablo/ Santa Justa	Nervión	El Cerro-Su Eminencia	Tres Barrios - Amate	Sevilla Este-Alcosa
Cuantía €	61.000,00 €	78.000,00 €	109.000,00 €	189.500,00 €	92.000,00 €

C.S.S.	Torreblanca	Norte-Los Carteros	San Jerónimo	Macarena	Polígono Norte
Cuantía €	145.900,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	60.000,00 €	160.500,00 €

ÁMBITO LÍNEAS SECTORIALES

Asignación económica por importe de **2.996.000,00 euros** con el siguiente desglose:

- Discapacidad: 448.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	43/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

- Población chabolista: 290.000,00 €.
- Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social: 917.171,86 €.
- Personas sin hogar: 1.340.828,14 €.

2. En el ámbito Territorial de centros de servicios sociales comunitarios y en el ámbito sectorial, en aquellas líneas en las que sean subvencionados más de un proyecto, la cuantía económica a asignar a los proyectos admitidos para su valoración, será el resultado del proceso de cálculo que se detalla. En su aplicación se tendrá en cuenta las siguientes variables: el presupuesto del centro o línea en el que se presenta el proyecto, la puntuación total obtenida en el baremo, la puntuación obtenida en el apartado “adecuación económica”, la cantidad solicitada por la entidad y el número de proyectos propuestos para subvención en cada CSS o línea.

Para los supuestos de crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nueva propuesta provisional, será el resultado del proceso que se detalla y se tendrá en cuenta el presupuesto sobrante (que sería entonces el importe del concepto PCSS) y se aplicará de uno en uno por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto.

Proceso de cálculo del importe a asignar:

1º.- Ajustar el presupuesto de cada proyecto en función de su puntuación en el apartado “adecuación económica”, con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{PS \times PAD}{15}$$

Siendo:

PA= presupuesto ajustado

PS=presupuesto solicitado

PAD= Puntuación en el apartado “adecuación económica”

15 (puntuación máxima en el apartado de “adecuación económica”)

2º.- Para calcular la cantidad a asignar a cada proyecto se aplicará la siguiente fórmula

$$SP_k = \frac{PCSS \times P_k \times PA_k}{\sum_{i=1}^n (P_i \times PA_i)}$$

Siendo:

SP : subvención asignada para cada proyecto

k

PCSS: presupuesto total del CSS o línea sectorial

P : puntuación total de cada proyecto

k

PA : Presupuesto ajustado de cada proyecto

k

$$\sum_{i=1}^n (P_i \times PA_i)$$

$$= (P_1 \times PA_1) + (P_2 \times PA_2) + (P_3 \times PA_3) + \dots + (P_n \times PA_n)$$

n: es el número de proyectos que hayan obtenido 50 puntos o más en la valoración

3º La subvención asignada a cada proyecto no podrá ser superior al presupuesto ajustado del mismo. En el supuesto de que la subvención propuesta (SP_k) sea mayor que el presupuesto ajustado (PA_k) de cada proyecto, la cantidad

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	44/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

total sobrante se repartirá de forma descendente, según puntuación obtenida en baremo, entre los proyectos que no hayan obtenido el 100% de su presupuesto ajustado, siendo éste el límite máximo de cada subvención.

VIGESIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

VIGESIMA QUINTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	45/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

ANEXO I - SOLICITUD

[illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL

C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.

Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUGYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	46/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUGYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	47/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE
REVERSO ANEXO I - SOLICITUD
(Presentar uno por proyecto)

D./Dña. con DNI en calidad de representante legal de la Entidad con CIF/NIF, y respecto a la solicitud de subvención para la ejecución del proyecto, presentado a la convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria, anualidad 2023-2024 (Expte. 21/2022), manifiesta y declara bajo su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Que acepta las estipulaciones contenidas en la convocatoria de subvenciones de Sevilla Solidaria, anualidad 2023-2024, autorizando expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento por parte de la entidad a la que representa de los requisitos establecidos en materia tributaria, de Seguridad Social, así como la inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Declarando expresamente el no encontrarme inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarme facultado para actuar en nombre de la entidad.

2. Que la entidad a la que representa se encuentra inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realiza resulta de obligado cumplimiento. Igualmente, la entidad a la que represento, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.
3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, declarando no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico, ni estatal.
4. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
5. Que los Estatutos de la entidad recoge en el apartado, estipulación..... los siguientes **finés**:

(Transcribir literalmente el objeto y finalidad de la entidad recogidos en sus Estatutos)

Y, declaro que en los Estatutos se recoge expresamente la **naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro** de la entidad.

6. Que la entidad se compromete a destinar € de su propio presupuesto para la realización del proyecto....., del que se interesa obtener subvención, todo ello conforme a lo reflejado en el apartado "14. Recursos Financieros" del Anexo II-Proyecto.
7. Que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	48/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



8. Que dispone de un local/es (se especifica en el siguiente cuadro) para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc.).

Indicar específicamente.

NOMBRE PROYECTO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (C.S.S.o ámbito sectorial)	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN DEL LOCAL

9. En su caso, la documentación mencionada en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la Disposición Séptima de la convocatoria, les consta a esa Administración como presentada en la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria, anualidad, no sufriendo los mismos variación alguna.

10. Se autoriza al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social del Ayuntamiento de Sevilla para recabar los datos relativos a nuestra entidad, necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención, que figuren en el Registro Municipal de Entidades, estando actualizados y no sufriendo los mismos variación alguna.

Marque la siguiente casilla en caso de oposición a la consulta de estos datos por parte del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social.

☐ En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no autorizo la consulta de mis datos personales.

Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL**

C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009
Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	49/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	50/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024**ANEXO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Presentar por Registro un único anexo por entidad)

D / D^a, con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F./N.I.F., y teléfono de contacto

1. Aporta la siguiente documentación administrativa conforme a lo establecido en la Disposición SÉPTIMA de la convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024":

Documentación aportada (Marque con una X)

☐	Anexo VIII – Práctica de notificación por medios electrónicos Sevilla Solidaria 2023-2024
☐	Certificado, expedido por el Secretario de la Entidad, de los datos del/a Representante Legal de la misma.
☐	Certificado, emitido por el banco, en el que se indica el número de cuenta bancaria, donde aparezca la Entidad solicitante como titular de la misma.
☐	Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
☐	Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.
☐	Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o Entidad.

2. Este Anexo-Documentación Administrativa pertenece a la/s siguientes solicitud/s de subvención/es presentadas por esta Entidad a la convocatoria "Sevilla Solidaria 2023-2024":

Reflejar en el siguiente cuadro los datos de todos los proyectos presentados. El número máximo a presentar por entidad es de **18 proyectos**.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		IMPORTE SOLICITADO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (C.S.S. o Ámbito Sectorial)
1º		€	
2º		€	
3º		€	
4º		€	
5º		€	
X		€	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL**

C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.

C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.

Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	51/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	52/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

ANEXO II. MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD: Nº TELÉFONO: E-MAIL:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Nº TELÉFONO: E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO:

Marcar con una "X" donde proceda	ÁMBITO
	ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
	Especificar Centro de Servicios Sociales donde se realizará²: _____ Especificar sector que elige (indíquelo marcando una X): A. Infancia y Adolescencia. B. Personas Mayores. C. Población Inmigrante. D. Otros grupos o colectivos en situación o riesgo de exclusión social. E. Voluntariado social.

² CSS Triana-Los Remedios, CSS Casco Antiguo, CSS Macarena, CSS San Jerónimo, CSS Norte-Los Carteros, CSS Polígono Norte; CSS San Pablo-Santa Justa, CSS Nervión, CSS Cerro-Su Eminencia, CSS Torreblanca, CSS Sevilla Este-Alcosa, CSS Tres Barrios-Amate, CSS Polígono Sur, CSS Bermejales y CSS Bellavista

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	53/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

	ÁMBITO SECTORIAL: PERSONAS SIN HOGAR
• Especificar la Línea que elige:	
	ÁMBITO SECTORIAL: POBLACIÓN CHABOLISTA
• Especificar Línea que elige:	
	ÁMBITO SECTORIAL: PERSONAS CON DISCAPACIDAD
• Especificar Línea que elige:	
	ÁMBITO SECTORIAL: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
• Especificar Línea que elige:	

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

(Debe ajustarse al objeto y finalidad de la convocatoria, se recomienda que no exceda de 10 líneas)

--

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(Se recomienda que no exceda de 14 líneas)

--

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

(Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los Servicios Sociales, impacto previsto e innovación o mejor que se propone)

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	54/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



--

7. PERSONAS DESTINATARIAS:

Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias residentes en la ciudad de Sevilla un número mínimo en función del ámbito de actuación (Disposición Octava).

7.1. PROYECTOS DIRIGIDOS A C.S.S. O A LOS ÁMBITOS SECTORIALES DE POBLACIÓN CHABOLISTA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD U OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO: ____ personas								
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

7.2. PROYECTOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO SECTORIAL DE PERSONAS SIN HOGAR:

A. Para proyectos de Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle (Línea 1).

A.1) Número de personas diferentes a atender al año (mínimo 100)

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO: ____ personas								
	0-5 Años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

A.2) Número de días de atención técnica a la semana (marcar con X)

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

A.3) Zonas de actuación (marcar con X).

Distrito Casco Antiguo		Distrito Macarena		Distrito Norte		Distrito Triana		Distrito Sur	
Distrito Bellavista-La Palmera.		Distrito Este-Alcosa		Distrito-Cerro-Amate		Distrito Nervión		Distrito San Pablo-Santa Justa	
Distrito Los Remedios									

B. Para proyectos de atención social en pisos/casas (Línea 1):

B.1) Número total de plazas (mínimo 4 plazas al año).

HOMBRES	MUJERES

B.2) Número de días de atención técnica (Marcar con X).

Atención técnica durante las mañanas de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de toda la semana y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.

C. Para proyectos de atención social en centros de día (Línea 1 y 2).

C.1) Número de personas diferentes a atender al año (línea 1 mínimo 100 y línea 2 mínimo 75).

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO: ____personas								
	0-5 Años	6-12 años	13-15 Años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

C.2) Número de días de atención técnica (marcar con X).

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana							
Tarde							

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	56/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

D. Para proyectos de Atención social Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centro de Acogida con pernocta; e Integración social de personas sin hogar a través del Teatro (Líneas 3 y 5)

D.1) Número de plazas (mínimo 21 al año).

HOMBRES	MUJERES

D.2) Número de personas diferentes a atender al año.

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO: _____ personas								
	0-5 Años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

E. Para proyectos de campaña de frío y/o calor (Línea 4).

E.1) Campaña de frío.

Número de plazas (mínimo 20 al año)	
Número de días (mínimo 106 al año)	

E.2) Campaña de calor.

Número de plazas (mínimo 20 al año).	
Número de días (mínimo 77 al año).	

8. OBJETIVOS:

Los objetivos han de estar ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria

GENERALES	
ESPECÍFICOS	

9. METODOLOGÍA:

9.1. Fase de preparación:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	57/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

9.2. Fase de ejecución:

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Nº	Nº de beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

9.3. Fase de evaluación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Código Seguro De Verificación	jUgYEpqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	58/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



Observaciones:

Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.

Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art 21 Ley de Servicios Sociales “ en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”

Contemplar la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación.

Con el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social:

:

La entidad deberá de concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque

Con otras entidades e instituciones:

Indicar con que otras entidades participarán y como se coordinarán

11. RECURSOS HUMANOS (para los dos años):

11.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- Indicar el número total de personas: ____
 - Nº total de profesionales dependientes : ____
 - Nº total de profesionales independientes: ____
 - Nº de voluntarios/as: ____
 - Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): ____

11.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	59/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Nº de profesionales por cada grupo y titulación	Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)					GASTO	
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg./Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste/Hora (2)	GASTO TOTAL
Profesionales dependiente de la entidad									
Personal Voluntario									
Profesional independiente (5)									
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		

(1) El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20% del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de la hora no podrá superar los 28 €.

- La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

- El importe máximo imputado a la subvención en concepto de profesionales independientes no podrá superar el 60%.

12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

13. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)

14. RECURSOS FINANCIEROS (para los dos años):

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		€
	Financieros	€
	Profesionales	€
	Materiales	€
	Equipamiento	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)		€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN		€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)		€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024		€

15. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO (Anualidad 2023)	FECHA DE FINALIZACIÓN (Anualidad 2024)
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

16. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (para los dos años):

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

- Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	61/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==			

- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
 2. No se admitirán en concepto de justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc. que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la Entidad.
 3. Respecto a los gastos indirectos imputados a esta subvención, según se establece en la disposición octava de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.
 4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc. salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
 5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de coordinador, gestor, auxiliar administrativo y figuras afines han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (para los dos años)

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Material fungible para talleres	
☐ Reprografía y difusión	
☐ Material didáctico	
☐ Papelería y fotocopias	
☐ Material audiovisual fungible	
☐ Libros y revistas	
☐ Documentación e instrumentos técnicos	
☐ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
☐ Productos de droguería e higiene	
☐ Vestuario y ropa de hogar	
☐ Alimentación	
☐ Otros, especificar cuáles	
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Entradas a espectáculos y visitas culturales	
☐ Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
☐ Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	
☐ Restauración	
☐ Alojamiento	

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	62/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==			

	Campamento
	Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) Gastos telefónicos. Otros suministros
	Otros. Especificar cuáles
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO (para los dos años)

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a ____ de _____ 20__

Firma

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	63/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==		



SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
 SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Disposición Vigésimo Primera)
Ámbito de actuación de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centro de Servicios Sociales: Especificar sector al que se dirige:
Ámbito sectorial personas con discapacidad Especificar Línea:
Ámbito sectorial personas sin hogar Especificar Línea:
Ámbito sectorial población chabolista Especificar Línea:
Ámbito sectorial otros grupos en situación o riesgo de exclusión social. Especificar Línea:

ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

NUEVO
 CONTINUACIÓN
 COMPLEMENTARIO

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	64/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



3.1 N° DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS):

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: _____ participantes								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

Para el ámbito sectorial de personas sin hogar (en caso de proyectos combinados de Centro de Día más Campaña de Frío y/o Calor deberán reflejar los datos por separado).

Número de plazas	Pisos/casas	Centro de Día	Centros Acogida	Campañas Frío/Calor	
Hombres					
Mujeres					
TOTAL					

Días de atención		
1 día semana	2 días semana	3 días semana
4 días semana	5 días semana mañanas (de lunes a viernes)	5 días semana mañanas y tardes (de lunes a viernes)
5 días a la semana mañana y tardes (de lunes a viernes) + teléfono de guardia fines de semana.	6 días a la semana mañanas y tardes + teléfono de guardia para resto semana.	7 días a la semana mañanas y tardes + teléfono de guardia noches.

Zonas de actuación (exclusivo para proyectos de unidades móviles de trabajo de calle):

Distrito Casto Antiguo	Distrito Macarena	Distrito Norte	Distrito Triana	Distrito Sur
Distrito Bellavista-La Palmera	Distrito Este-Alcosa	Distrito Cerro-Amate	Distrito Nervión	Distrito San Pablo-Santa Justa
Distrito Los Remedios				

3.2 MOVILIDAD DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Nº Total de Altas	Nº Total de bajas	Motivos de la baja			
		Han logrado los objetivos previstos	Abandono	Expulsión	Otros

3.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS: EDAD Y SEXO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	65/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

3.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA:

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS		
	Hombres	Mujeres	TOTALES
TOTALES			

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fase de preparación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	66/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



Observaciones:

Fase de ejecución:

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

Fase de evaluación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

Fase de evaluación e indicadores de impacto:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

Coordinación Institucional:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

7. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR:

8. RECURSOS:

8.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

8.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	68/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



- N° total (suma de los siguientes):
 - N° total de profesionales dependientes:
 - N° total de profesionales independientes:
 - N° de voluntarios/as:
 - Otros, especificar:

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparación	Ejecución	Seg/Coordinación	Evaluación	Total
Profesional dependiente							
Profesional independiente							
Voluntariado							
TOTALES							

- Gastos de personal:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Número total de profesionales	Total de horas de dedicación	Coste hora	COSTE TOTAL
Profesionales dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Personal Voluntario					
TOTALES					

8.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€

9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

10. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

Para **personas sin hogar**, especificar en proyectos CD + Campaña de Frío/Calor los diferentes periodos.

10.1. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES:

FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

11. GASTOS REALIZADOS:

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	70/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==			

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, wáter, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.), etc.
- Maquinaria y utillaje: aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina. Utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, debiendo ser en todo caso gastos necesarios e imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto aprobado. Para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los gastos indirectos:

La suma total de los gastos indirectos imputados a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
- Material fungible para talleres - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Material audiovisual fungible - Libros y revistas	

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	71/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



- Documentación e instrumentos técnicos - Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Alimentación - Otros, especificar cuáles	
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
- Entradas a espectáculos y visitas culturales - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades) - Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento - Restauración - Celebración de encuentros, clausuras y jornadas - Alojamientos - Campamento - Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) - Otros, especificar cuáles.	
GASTOS REALIZADOS DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS REALIZADOS	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	72/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	73/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO IV ANVERSO
RELACION DE FACTURAS
JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

- Entidad:
- Proyecto subvencionado:
- Importe de la subvención concedida: €.
- Importe justificado: €.

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Empresa	Importe	Descripción del gasto
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO		€	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
 C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
 C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009
 Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	74/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==			

ANEXO IV REVERSO
MEMORIA ECONOMICA GASTOS INDIRECTOS

D./Dña. Con DNI en calidad de representante legal de la Entidad..... con CIF/NIF

En virtud de la DISPOSICIÓN OCTAVA (apartado 5) y DECIMOCTAVA de la convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15% del importe de la actividad subvencionada, se suscribe la presente declaración responsable de imputación de costes indirectos: Se declara que la cantidad a la que asciende los costes indirectos imputados es de..... €, y el porcentaje que representa respecto al importe de la actividad subvencionada es del.....%.

A continuación se desglosan los gastos del proyecto de naturaleza indirecta indicando los siguientes importes: cuantía imputada a la subvención concedida, cuantía total en que incurre la entidad en su actividad general, porcentaje que representa la cantidad imputada respecto a la total, por último, criterios motivados de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO/GASTOS DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO DEL GASTO	COSTE GENERAL	IMPUTADO A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	% QUE REPRESENTA
	€	€	
	€	€	
	€	€	
	€	€	

Los criterios adoptados para el reparto de los costes son..... (motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Sevilla a de de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009
Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	75/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	76/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==			

ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, y sede social en Sevilla _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social "Sevilla Solidaria 2023-2024"**, por importe de _____ €, para la ejecución del **proyecto denominado** _____ ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	77/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	78/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCION
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social **SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Hábitat urbano y Cohesión Social) y que se relaciona a continuación:

- Proyecto _____ (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de _____ € y con ámbito de actuación _____.

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por el importe señalado en el párrafo anterior, concedida para la ejecución del proyecto igualmente indicado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones reguladoras de la citada subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009
Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	79/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	80/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____ me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de _____ €, concedida dentro de la convocatoria de convocatoria **SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024**, para la ejecución del proyecto _____.

- ☐ **Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto.
- ☐ **Anexo IV-Anverso:** Relación de facturas y documentación anexa.
- ☐ **Anexo IV-Reverso:** Memoria económica de gastos indirectos.
- ☐ **Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **ANEXO X:** Tabla resumen de los gastos de personal.
- ☐ Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. C.P. 41009
Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	81/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	82/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



**ANEXO VIII – AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE COMUNICACIONES POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. _____ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social “Sevilla Solidaria 2023-2024”** del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social a través de:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

Sevilla a de de

Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. 41009.
Registro RIES 02300.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	83/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDfUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	84/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO IX - SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PROYECTO
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Expone que la Entidad a la que representa ha recibido subvención por importe de _____ €, en la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, para la ejecución del proyecto denominado _____, con periodo de ejecución que comprende desde la fecha __/__/__ hasta __/__/__

En base a la *Disposición Decimonovena* de la convocatoria de subvenciones, y ante la concurrencia de las **circunstancias sobrevenidas** siguientes:

SOLICITA la modificación del apartado _____ del Anexo II del proyecto subvencionado.

De forma que donde pone (*transcribir apartado del Anexo II que se desea modificar*):

Pasaría a quedar del modo siguiente:

Declarando que la modificación que se solicita garantiza la correcta ejecución del proyecto subvencionado, no variando el destino y finalidad del mismo en cuanto a su objeto y finalidad, número de personas beneficiarias, actividades y presupuesto, no dañando derecho de terceros, ni elevando la cuantía del importe imputado al Ayuntamiento de Sevilla, y no afectando a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

En Sevilla, a __ de __ del __
Firma/Sello

ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
Servicios de Administración de los Servicios Sociales
Registro RIES 02300

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	85/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	86/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO X. TABLA RESUMEN DE LOS GASTOS DE PERSONAL. CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024

NOMINAS	SEGURIDAD SOCIAL (S.S.)				IRPF		TOTAL DEVENGADO Líquido + S.S. Trabajador/a + IRPF	TOTAL GASTO Devengado+ SS Empresa	IMPUTADO A SEVILLA SOLIDARIA 2021-2024 (Anexo IV)	
	S.S. TRABAJADOR/A	S.S. EMPRESAS	TOTAL S.S. Trabajador/a + Esa.		100%	Imp. imputado a S. Solidaria			% imputado a Sevilla Solidaria	IMPORTE
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	Imp. imputado a S. Solidaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local
Plazo de conservación	(Intervención Municipal, Participación Ciudadana) Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	88/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==		



TOTALES DE LOS GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN 2023			TOTALES DE LOS GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN 2024		
	Seguridad Social	IRPF		Seguridad Social	IRPF
ENERO	€	€ 1º T:	ENERO	€	€ 1º T:
FEBRERO	€	€	FEBRERO	€	€
MARZO	€	€	MARZO	€	€
ABRIL	€	€ 2º T:	ABRIL	€	€ 2º T:
MAYO	€	€	MAYO	€	€
JUNIO	€	€	JUNIO	€	€
JULIO	€	€ 3º T:	JULIO	€	€ 3º T:
AGOSTO	€	€	AGOSTO	€	€
SEPTIEMBRE	€	€	SEPTIEMBRE	€	€
OCTUBRE	€	€ 4º T:	OCTUBRE	€	€ 4º T:
NOVIEMBRE	€	€	NOVIEMBRE	€	€
DICIEMBRE	€	€	DICIEMBRE	€	€

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	89/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPDFUmYSiQ4KmRQ==		



ANEXO XI CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024
MANIFESTACION DE RENUNCIA A SUBVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA Nombre de la entidad: NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos: DNI, NIF, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA SUBVENCION A LA QUE SE RENUNCIA: Que en la Convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024 he resultado beneficiario/a de las siguientes subvenciones:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANIFESTACION DE RENUNCIA/ REINTEGRO/ PERDIDA DERECHO AL COBRO Que por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a la subvención concedida y que ha sido cobrada / no cobrada. En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas titularidad del Ayto de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado este por la Unidad tramitadora. En el caso de no haber sido cobrada asumo la pérdida del derecho al cobro de la misma.	

Sevilla, de de 20
(Firma de la persona representante de la entidad)
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. Pasillo 109. C.P. 41009

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44	
Observaciones		Página	90/91	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnqPdfUmYSiQ4KmRQ==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Acción Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social de los servicios sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas
Finalidad	Identificar a las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la administración local (Intervención Municipal, Participación Ciudadana)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes Distritos Municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/09/2022 14:31:44
Observaciones		Página	91/91
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUgYEpnpPDFUmYSiQ4KmRQ==		

